



RESOLUCIÓN CS N° 305/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 SEP 2007

Expediente N° 23.324/07.-

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), GREMIOS DOCENTES, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES (FATUN) y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, del 9 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo se establecieron variaciones en las escalas de sueldos para el mes de Junio de 2007, correspondiente al Personal Docente Preuniversitario y Personal No Docente Universitario (PAU), respectivamente.

Que asimismo, el 11 de junio del cte. año, se recibió el instructivo para elaborar la liquidación salarial del citado mes al personal docente preuniversitario y PAU, en base al acuerdo celebrado.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de Junio 2007 (docente preuniversitario y no docente universitario), incorporando los nuevos conceptos dispuestos por el Acuerdo mencionado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 068/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las liquidación de sueldos realizadas por Dirección General de Personal con la Escala de Sueldo (docente preuniversitario y PAU) correspondiente al mes de Junio 2007, de acuerdo al Instructivo que figura como ANEXO A.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el adicional fijado para el personal docente preuniversitario se realiza en función de la asignación FONID, revistiendo a la fecha los pagos realizados por tal concepto el carácter de anticipo, lo cual puede originar modificación en el pago del adicional que prevé la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las escalas de sueldos que figuran como ANEXO I - Junio/07 - Personal No Docente Universitario (PAU) y ANEXO II - Junio/07 - Personal Docente Preuniversitario, las cuales forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA



RESOLUCION CS N° 305/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL MES DE JUNIO 2007

Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 09/05/07 para No Docentes

Vigente desde el 1° de junio de 2007

Se otorgan las sumas remunerativas y no bonificables detalladas en el siguiente cuadro:


Cargo	Suma Remunerativa y No Bonificable Junio 2007
CATEGORÍA 11	364,23
CATEGORÍA 10	292,20
CATEGORÍA 9	232,91
CATEGORÍA 8	206,82
CATEGORÍA 7	197,91
CATEGORÍA 6	178,82
CATEGORÍA 1 a 5	169,27

Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 09/05/07 para Docentes Preuniversitarios

Vigente desde el 1° de junio de 2007 – Etapa 2

Se remuneran y bonifican el 40% de los \$200 o su equivalente otorgados a partir del 1 de marzo de 2007 en el marco de la garantía de \$1.040 enmarcado en la "Compensación art. 9° de la Ley Financiamiento Educativo".

Buenos Aires, 11 de Junio de 2007.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2007.

CAT	SUELDO BASICO	ADIC. JEFAT.	PRESEN-TISMO R.NO B.	SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE (*)	ADIC. REM. NO BONIF.	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 2%	G 1	R 2	A 3	D 4	O 5	S 6	7
11	668,00	66,80	247,00	912,43	1.502,23	3.396,46	13,36	46,76	93,52	140,28				
10	484,00	48,40	187,00	840,40	1.223,60	2.783,40	9,68	33,88	67,76	101,64				
9	383,00	38,30	156,00	772,54	1.029,60	2.379,44	7,66	26,81	53,62	80,43				
8	317,00	31,70	140,00	746,45	816,17	2.051,32	6,34	22,19	44,38	66,57				
7	281,00	28,10	129,00	732,12	816,17	1.986,39	5,62	19,67	39,34	59,01	78,63			
6	276,00		115,00	713,03	689,83	1.793,86	5,52	19,32	38,64	57,96	77,23			
5	265,00		101,00	703,48	689,83	1.759,31	5,30	18,55	37,10	55,65	74,20			
4	237,00		88,00	703,48	689,83	1.718,31	4,74	16,59	33,18	49,77	66,36			116,13
3	228,00		75,00	703,48	689,83	1.696,31	4,56	15,96	31,92	47,88	63,84			111,72
2	221,00		63,00	703,48	689,83	1.677,31	4,42	15,47	30,94	46,41	61,88			108,29
1	219,00		59,00	703,48	689,83	1.671,31	4,38	15,33	30,66	45,99	61,32			107,31

ADICIONALES Y SUPLEMENTOS
ADIC. POR JEFATURA: 10% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA -

ADIC. POR GRADO: 7% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEG. DE REVISTA - POR CADA GRADO

ADIC. RESP. PROF.: TIT.UNIV. 5 AÑOS 15% - 4 AÑOS 9% - 1 A 3 AÑOS 3% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA.-

ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

ADIC. POR PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE DIFERENCIA CON CATEG. SUPERIOR

SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: \$ 40,71.-

SUPLEMENTO POR ZONA: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

SUPLEMENTO POR REEMPLAZO: DCTO. 1.102/61

COMPLEMENTO EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 \$357,00

T I T U L O S
UNIVERSARIOS O SUPERIOR DE 5 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 25% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSARIOS O SUPERIOR DE 4 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 15% DEL TOTPL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSARIOS O SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS DE 3er. NIVEL: 10% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

TITULO SECUNDARIOS: \$ 35,60,-

CERTIF. CICLO BASICO Y/O CAPACITACION CON PLANES NO INFERIORES A 3 AÑOS: \$ 20,29,-

CERTIF. DE EST. Y CAPACITACION TECNICA NO INFERIOR A 3 MESES: \$ 15,32,-

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PENEZ DE BIANCHI
RECTORA

(*) Según definiciones del Acta acuerdo de fecha 09-05-07 se otorga Suma Remunerativa No Bonificable vigente desde 01-06-07.

SALTA, 12 JUNIO DE 2.007.-

RESOLUCION CS N° 305/07

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.007.-

INDICE: 1 = 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	ADICIONA L REM. BONIF.	Suma Rem. Bonif. (##) 40%	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNE-RATIVO	Suma. No Rem. No Bonif. (###) 60%	ADIC. NO REM. NO BONIF. (##)	TOTAL GENERAL	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	1.153,41	120,48	(###)	1.273,89	90,36	1.364,25	(###)	(#)	1.364,25	1 AÑO
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	1.095,95	120,48	(###)	1.216,43	90,36	1.306,79	(###)	(#)	1.306,79	2 AÑOS
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	863,89	120,48	(###)	984,37	90,36	1.074,73	(###)	(#)	1.074,73	5 AÑOS
25hs. BIBLIOTECARIO	745,43	120,48	(###)	865,91	90,36	956,27	(###)	(#)	956,27	7 AÑOS
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	1.093,29	120,48	(###)	1.213,77	90,36	1.304,13	(###)	(#)	1.304,13	10 AÑOS
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	659,95	120,48	(###)	780,43	90,36	870,79	(###)	(#)	870,79	12 AÑOS
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	606,20	120,48	(###)	726,68	90,36	817,04	(###)	(#)	817,04	15 AÑOS
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	1.416,56	240,96	(###)	1.657,52	180,72	1.838,24	(###)	(#)	1.838,24	17 AÑOS
24unid. PROFESOR F.T.I. 2	1.222,17	193,72	(###)	1.415,89	144,58	1.560,47	(###)	(#)	1.560,47	20 AÑOS
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	855,44	145,30	(###)	1.000,74	108,43	1.109,17	(###)	(#)	1.109,17	22 AÑOS
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	576,63	96,86	(###)	673,49	72,29	745,78	(###)	(#)	745,78	24 AÑOS
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	617,51	120,48	(###)	737,99	90,36	828,35	(###)	(#)	828,35	
25hs. PRECEPTOR	740,14	120,48	(###)	860,62	90,36	950,98	(###)	(#)	950,98	
HORA CATEDRA	48,05	8,06	(###)	56,11	6,02	62,13	(###)	(#)	62,13	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

- (#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-
- (##) Adicional No Remunerativo y No Bonificable igual a la diferencia entre el salario de bolsillo más cuota FONID de \$110,00 y \$1.040,00;
- (###) Según instructivo del 11-04-07; Asignan \$200 por cargo y equivalente; con vigencia el 01-03-07, para el cargo testigo, incluyendo el incentivo docente, con límite de dos asignaciones por docente y figurar en recibo con la leyenda "Compensación art. 9° Ley Financiamiento Educativo" con vigencia hasta el 31-12-07. Según Junio/07 (Acta acuerdo 09/05/07) se remunera y bonifica el 40% o su equivalente otorgado a partir del 01 de marzo de 2.007 enmarcado en la "Comper art. 9° de la Ley Financiamiento Educativo".
- (*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

ES COPIA
ADRIANA COMPEZ
SUP. ENCARGADA DE LA
SECRETARIA COMIS.

Prof. Juan Antonio Barbosa

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION COMIS. 305/07